Naciones Unidas S/RES/1836 (2008)



Consejo de Seguridad

Distr. general 29 de septiembre de 2008

Resolución 1836 (2008)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5985^a sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2008

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Liberia y la subregión, en particular sus resoluciones 1777 (2007), 1750 (2007), 1626 (2005) y 1509 (2003),

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 15 de agosto de 2008 (S/2008/553) y tomando nota de sus recomendaciones,

Acogiendo también con beneplácito los constantes esfuerzos del Gobierno de Liberia por mejorar la gobernanza y combatir la corrupción, así como las importantes medidas que ha tomado para consolidar su control sobre los recursos naturales de Liberia y construir una economía más sólida,

Encomiando al Gobierno de Liberia por la adopción de su primera estrategia nacional de reducción de la pobreza para 2008-2011 y haciendo un llamamiento a la comunidad internacional para que colabore con el Gobierno en la aplicación de esa estrategia,

Observando con reconocimiento las medidas que se están adoptando para facilitar la reconciliación nacional y la gestión del conflicto, con el apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz,

Observando los progresos realizados para reconstruir, equipar y desplegar a la Policía Nacional de Liberia y reestructurar las Fuerzas Armadas de Liberia, así como para establecer un sistema de seguridad nacional, reconociendo los retos que sigue habiendo, y alentando al Gobierno de Liberia a que, en cooperación con la comunidad internacional, redoble sus esfuerzos en esos ámbitos,

Observando también que la Policía Nacional de Liberia sigue necesitando el apoyo de los asesores de policía de las Naciones Unidas, según se indica en el informe del Secretario General,

Expresando su reconocimiento por el constante apoyo de la comunidad internacional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Africana (UA),



Encomiando la labor de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, por la importante contribución que sigue haciendo al mantenimiento de la paz y la estabilidad en Liberia, y acogiendo con beneplácito la estrecha cooperación entre la UNMIL y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), así como con los gobiernos de países vecinos, en la coordinación de las actividades de seguridad en las zonas fronterizas de la subregión,

Observando con reconocimiento los progresos realizados hasta la fecha en la reintegración de los excombatientes, acogiendo con beneplácito la contribución que están haciendo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNMIL, los asociados internacionales y la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización, Reintegración y Rehabilitación, y reconociendo que persiste la necesidad de empleo en el sector estructurado,

Reconociendo que todavía hay que resolver problemas importantes para consolidar la transición posterior al conflicto en Liberia, como la consolidación de la autoridad del Estado, las enormes necesidades de desarrollo y reconstrucción, la reforma del poder judicial, la ampliación del estado de derecho a todo el país, y el desarrollo ulterior de las fuerzas y el sistema de seguridad de Liberia, en particular la Policía Nacional de Liberia, y observando que la corrupción y la violencia, particularmente en relación con la explotación de los recursos naturales de Liberia, son delitos que amenazan socavar todo avance hacia la consecución de esos fines,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en cuanto a los elementos generales de referencia enunciados en el informe del Secretario General de 12 de septiembre de 2006, y los elementos de referencia básicos expuestos en los informes del Secretario General de 9 de agosto de 2007 y 19 de marzo de 2008, acogiendo con beneplácito los constantes esfuerzos de la UNMIL por promover y proteger, en cooperación con el Gobierno de Liberia, los derechos de la población civil, en particular de los niños y las mujeres, y exhortando a las autoridades de Liberia a que sigan cooperando con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con la sociedad civil a fin de seguir avanzando en estas esferas y, en particular, para combatir la violencia contra los niños y las mujeres, incluida la violencia de género y la explotación y los abusos sexuales, y recordando sus resoluciones 1674 (2006) y 1612 (2005), así como las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) sobre las mujeres y la paz y la seguridad,

Reiterando que el apoyo de la UNMIL sigue siendo necesario para la seguridad del Tribunal Especial para Sierra Leona,

Habiendo determinado que la situación en Liberia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

- 1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) hasta el 30 de septiembre de 2009;
- 2. Reafirma su intención de autorizar al Secretario General a redistribuir efectivos, según sea necesario, entre la UNMIL y la ONUCI, con carácter temporal y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1609 (2005);

2 08-52592

- 3. Hace suya la recomendación del Secretario General de reducir en otros 1.460 el número de efectivos desplegados como parte del componente militar de la UNMIL y racionalizar los sectores actuales reduciéndolos de cuatro a dos, y autoriza al Secretario General a aplicar esta recomendación en el período comprendido entre octubre de 2008 y marzo de 2009;
- 4. Hace suya también, con efecto inmediato, la recomendación del Secretario General de que se aumente en 240 el número autorizado de efectivos desplegados como parte del componente de policía de la UNMIL para proporcionar asesoramiento estratégico y conocimientos en esferas especializadas, prestar apoyo operacional a las actividades policiales de rutina y responder a incidentes urgentes de seguridad, así como sus planes de ajustes internos en la composición del componente de policía dentro del límite máximo establecido, incluido un aumento del número de unidades de policía constituidas;
- 5. Pide al Secretario General que siga observando los progresos realizados respecto de los elementos de referencia básicos que se detallan en el párrafo 66 de su informe de 8 de agosto de 2007 (S/2007/479) y en su informe de 19 de marzo de 2008 (S/2008/183), y de cualquier perfeccionamiento posterior de dichos elementos que recomienden el Secretario General o su Representante Especial, que lo informe de dichos progresos a más tardar el 15 de febrero de 2009 y que, a la luz de los progresos realizados, le recomiende, a más tardar el 15 de febrero de 2009, cualquier posible reducción adicional de los componentes militares y de policía de la UNMIL, según corresponda, y que incluya en su informe, en consulta con el Gobierno de Liberia, supuestos a largo plazo para la disminución gradual y eventual retirada del contingente de tropas de la UNMIL, siempre que la situación lo permita y sin poner en peligro la seguridad de Liberia;
- 6. Pide también al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de Liberia, elabore nuevos elementos de referencia detallados para medir y hacer un seguimiento de los progresos que se realicen en materia de seguridad en Liberia, y, en ese contexto, incluya en su informe de 15 de febrero de 2009 y en informes sucesivos una evaluación exhaustiva de los progresos realizados en el desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Liberia y de la contribución de la UNMIL al logro de ese objetivo, y que formule recomendaciones sobre los posibles ajustes que sería necesario introducir en el adiestramiento de la policía de la UNMIL o el concepto de las operaciones, según corresponda;
- 7. Expresa su intención de examinar, a más tardar el 31 de marzo de 2009, las recomendaciones del Secretario General que se describen en el párrafo 5 supra;
- 8 *Pide asimismo* al Secretario General que presente, a más tardar el 15 de agosto de 2009 un informe sobre los progresos realizados con respecto a las cuestiones abordadas en los párrafos 5 y 6 durante el período transcurrido entre febrero y agosto de 2009;
 - 9. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

08-52592